



Resolución Ministerial No. 0066-2010-ED

Lima, 16 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial nro. 0241-2008-ED se creó el Comité Ejecutivo que tiene como propósito la adecuada gestión del Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo" en la ejecución de sus metas e indicadores;

Que, el indicado Comité Ejecutivo es el responsable de la gerencia del Programa Estratégico velando por el cabal cumplimiento de sus productos y subproductos, conforme a lo definido en el Marco Lógico y en los Planes Operativos Anuales, e informa trimestralmente sobre las acciones desarrolladas a la Alta Dirección del Ministerio de Educación;

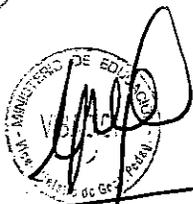
Que, es necesario delegar en el Viceministro de Gestión Pedagógica las funciones que permitan las comunicaciones, coordinaciones y acciones de la Alta Dirección en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 5º de la citada Resolución Ministerial;

Que, la Ley nro. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, permite en su artículo 25º que los Ministros de Estado puedan delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad los autorice;

Que, de conformidad con el literal h del numeral 4.1 del artículo 4º del Manual de Organización y Funciones del Despacho Ministerial y órganos dependientes, aprobado por Resolución Ministerial nro. 450-2006-ED, el Ministro de Educación puede delegar en las oficinas del Ministerio de Educación, facultades y competencias que no sean privativas de su rol de Ministro de Estado;

Que, según el artículo 74º de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; y, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

De conformidad con el Decreto Ley nro. 25762, modificado por la Ley nro. 26510, y el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en el Viceministro de Gestión Pedagógica, las funciones de la Alta Dirección señaladas en el artículo 5º de la Resolución Ministerial nro. 0241-2008-ED, y las demás relativas a comunicaciones, coordinaciones y otras acciones que permitan su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



.....
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

